RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 179 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 297-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 311-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 0469-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe 057-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Carta N° 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, Carta N° 027-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 033-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 022-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/JFRL, Carta N° 009-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, Carta N° 014-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Carta N° 004-2025-RYJ CONTRATISTAS GENERALES/RCM- RL, Carta N° 018-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 086 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que con Carta N° 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, de fecha 14 de abril del 2025, remite el Informe Técnico de la Liquidación Física – Financiera presentado por la empresa R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SA.C. responsable del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM,

Que, con Informe N° 057-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 14 de mayo del 2025, y remitirle el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL "MANTENIMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 179 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM";

Que, Mediante CONTRATO N°009-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 14 de junio del 2024 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N°01-2024-GRA/DRTCA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se contrata los servicios de la empresa R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SA.C. con RUC: 20604779121, debidamente representado por el señor CONDE MENDOZA RODNY, identificado con DNI: 46152058, para el servicio de ejecución: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM";

Que, El servicio inicia el día 17 de junio del 2024, debiendo concluir en los 210 días calendarios, el egreso económico esta afecta a la Meta: 047, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, Mediante la ADENDA N°12-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°01 AL CONTRATO N°009-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 29 de agosto del 2024, se modifica la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO sobre la valorización presentación;

Que, Con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°353-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en el Artículo Primero: Aprobar, la REDUCCION del monto contractual en un 6.19% y del plazo de ejecución de 13 días calendarios, en los antecedentes detalla que el nuevo monto reducido asciende a S/. 388,881.75 soles;.

ANÁLISIS

través de la CARTA N°004-2025-RYJ CONTRATISTAS GENERALES/RCM-RL, el ejecutor R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SA.C., presenta a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, el 17 de febrero del 2025, la liquidación física – financiero del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM", realizado por el contratista.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 179 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

Se precisa que al contratista se le pago el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°353-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, al igual que a la ejecución física, el cual detallo a continuación:

CUADRO N°01

año_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2024	0000000814	2.3. 2 4. 3 1	47	23,036.04			1007	2,764.00	994	6,453.91	998	13,818.13
2024	0000001050	2.3. 2 4. 3 1	47	60,934.73	1128	1,802.50	1210	2,437.00	1132-1196	42,877.10	1126	13,818.13
2024	0000001134	2.3. 2 4. 3 1	47	60,463.13	1227	1,030.00	1235	2,419.00	1222	43,195.99	1228	13,818.14
2024	0000001365	2.3. 2 4. 3 1	47	60,828.00	1493	927.00	1498	2,433.00	1492	57,468.00		
2024	0000001539	2.3. 2 4. 3 1	47	62,233.21	1780	772.50	1774	2,489.00	1779	58,971.71		
2024	0000001726	2.3. 2 4. 3 1	47	60,769.00	0004	154.50	013	2,431.00	0003	58,183.50		
2024	0000001745	2.3. 2 4. 3 1	47	60,617.64	192	3,708.00	200	2,425.00	190	54,484.64		
TOTAL				388,881.75		8,394.50		17,398.00		321,634.85		41,454.40

de acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene un avance financiero del 100% que es equivalente al monto de **S/. 388,881.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un con 75 /100 soles).**

a) Con respecto al ASPECTO FINANCIERO

Con el documento en referencia, la Liquidación Financiera del mantenimiento rutinario 2024, cumplió en adjuntar los formatos financieros de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, que es lo siguiente:

- Memoria descriptiva del servicio. **(CUMPLE)**
- Resumen de actividades ejecutadas durante el año. **(CUMPLE)**
- Cuadro de resumen de las valorizaciones. **(CUMPLE)**
- Cuadro financiero consolidado del servicio (adjuntar copia de comprobante de pago, facturas, o/s). **(CUMPLE)**
- Original del cuaderno de mantenimiento. **(CUMPLE)**
- Constancia de no adeudo al personal obrero sellado y firmado por una autoridad local de la jurisdicción (sub prefecto, alcalde municipal, teniente alcalde). **(CUMPLE)**
- Copia de acta de entrega de terreno y contrato. **(CUMPLE)**
- Panel fotográfico. **(CUMPLE)**
- Plano clave. **(CUMPLE)**

b) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

EL monitor vial I, presenta con la CARTA N°023-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA, el informe técnico precisa que se OTORGO CONFORMIDAD a La liquidación final de la "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM"; En base a los antecedentes del presente documento y a lo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 179 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

expuesto, se determina como resultado Opinión Favorable de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODO 2024, lo siguiente:

El costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma de:

S/. 388,881.75

(Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un con 75 /100 soles).

Con respecto, para **EFECTOS DE TRANSPARENCIA:** Consentida la opinión favorable a la liquidación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM", La suscrita se limitó a la verificación financiera de las notas de pago, facturas y orden de servicio, que fueron emitidos por la Dirección Regional De Transportes con las conformidades del área usuaria y los responsables competentes, según el caso, por tanto, la suscrita no será responsable de los vicios ocultos.

CONCLUSIONES

La liquidación final del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM", asciende a la **suma de S/. 388,881.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un con 75 /100 soles).** con una penalidad ya cobrada de **S/. 8,394.50 (Ocho mil trescientos noventa y cuatro con 50/100 soles),** con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 41,454.40 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles)**; con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado y verificado el cumplimiento de la estructura y el contenido de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, se recomienda proceder con la probación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, con Informe N° 0469-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 16 de mayo del 2025, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la liquidación – Física Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659);

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 179 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM", MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM", ejecutado en el año 2024, por la empresa R Y J GLOBAL COMPANY CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SA.C. es preciso indicar que esta liquidación ha sido presentada en concordancia con los términos de referencia, contrato y cumple con la estructura exigidas en la directiva de liquidación de obras;

Que, con Informe N° 311-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 19 de mayo del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM",**

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 297-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de mayo del 2025, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM",**

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 179 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 JUN 2025

30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 388,881.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un con 75 /100 soles). las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN FISICA EJECUTADO	
DESCRIPCION	**EJECUCIÓN (%)**
PORCENTAJE DE FISICA EJECUTADO	**100%**
PRESUPUESTO EJECUTADO	**S/. 388,881.75**

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal asciende al monto **de S/. 388,881.75 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un con 75 /100 soles),** con una penalidad ya cobrada de **S/. 8,394.50 (Ocho mil trescientos noventa y cuatro con 50/100 soles),** con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 41,454.40 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles)**;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los originales de la **LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-111: EMP. PE-30D (PUCARA) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253) – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) – L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659); MULTIDISTRITAL – LUCANAS – AYACUCHO; LONGITUD 90.866 KM",** las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL